

De la vuelta.....	\$4,544 78
Parroquia de Jocotepec....	19 01
Id. de Cocula, 2. ^a vez.....	22 41
Id. de la Encarnacion, id...	13 25
Suma.....	\$ 4,599 45

SECCION III.—Variedades.

Respuesta muy merecida.

Hablaba en una distinguida reunion una señora que á un talento nada comun reunía una sólida y acendrada piedad, y un jóven que hacía gala de incrédulo y libre pensador. Versaba un dia la conversacion sobre las perfecciones del alma humana, y el jóven con la facultad propia de quien se considera superior á los demás, empezó á disertar sobre uno de sus temas favoritos, que era el materialismo. Despues de haber charlado por los codos, como vulgarmente se dice, terminó con estas palabras, que creía de un efecto sorprendente:

—Desengáñense, señores, la ciencia ha llegado á descubrir que las diferencias que existen entre el hombre y el bruto son simplemente accidentales. ¿Qué le parece á usted D.^a N? dijo entonces á la que le oía con visibles muestras de desagrado.

—Es verdad, señor mio, sobre todo en ciertos casos. Paréceme, en efecto, que no era necesario tanta ciencia para persuadirnos que, salvas diferencias accidentales, es vd. ni más ni ménos un jumento.

La risa estalló en todos los lábios, y el jóven corrido y avergonzado jamás volvió á ser el defensor del grosero materialismo.

Lo que es el caracter ingles.

Sir William Draggs, un inglés riquísimo, alquiló en el otoño último un coche de plaza para que le trasladase desde el hotel en que vivía, en Brighton, hasta el

muelle, para ir á embarcarse en un *yacht* de su propiedad.

—¡Esperadme aquí!— dijo al cochero. Y se embarcó.

Se proponía hacer una corta escursion por vía de ensayo; pero como el *yacht* maniobraba admirablemente, se decidió acto continuo, á dar la vuelta al mundo.

Entretanto, ¿qué hacía el cochero en el muelle de Brighton?

Esperaba.

Ni el dia siguiente, ni otro despues se movió de su sitio.

Solamente pidió y obtuvo una licencia para hacer un cobertizo á fin de abrigarse en union de su caballo.

Trascurrió más de un año.

El cochero seguía viviendo allí, fumando su pipa acostado en la puerta, látigo en mano.

El caballo enganchado siempre, engordaba que daba gusto.

Al amanecer de cierto dia, anunció el guía del puerto la llegada del *yacht* de Sir William Draggs, que despues de haber dado la vuelta al mundo regresaba á Inglaterra.

La primera persona que descubrió al desembarcar fue al cochero.

Al verle no manifestó sorpresa alguna. ¡*All righ!* dijo. ¿Cuánto os debo?

El áuriga presentó su cuenta cuidadosamente ordenada.

Ascendía á unos \$ 3000.

Sacó su cartera, y tomando de ella billetes de banco por valor de 3,000 pesos, los entregó al cochero.

—Ahora, dijo, llevadme al hotel.

Subió al coche: llegaron al hotel; y al subir á su habitacion, el cochero lo detuvo diciéndole:

¿Y la carrera?

—¡Es verdad!

Y le dió dos chelines.

COLECCION

DE

DOCUMENTOS ECLESIASTICOS.

ANT. IMP. DE N. PARCA.

RESP., TOMAS GONZALEZ.

TOM. V.

GUADALAJARA, SETIEMBRE 8 DE 1888.

NUM. 64.

SECCION I.

Ex Secretaria S. Congregationis de Propaganda Fide.—Romae die 2 Julii 1888.—Illme ac Rme Domine.—Heic adiectum mitto ad Amplitudinem Tuam exemplar Litterarum Encyclicarum "*Libertas*" SSmi D. N. Leonis P. XIII, die 20 superioris Junii editarum. Hae porro litterae, quibus doctrina de liberalismo, uti aiunt, profunde pleneque absolvitur, eo maxime spectant, ut omnibus errorum opinionum semotis ambagibus ac luce veritatis aperte prolata, in re tam gravis momenti cunctorum catholicorum mentes animique in plenissimam, uti decet, concordiam adducantur. Tui proinde officii maxime est omni ope adniti ut res, quoad ad Te pertinet, ex voto cedat. Impensissime proinde satages ne istorum catholicorum animos ad contentionem ullam hac in re scribendi disceptandive libido lacessat, neque ad se commovendum contra saluberrima Pontificis monita cuiusvis privati scriptoris auctoritate aut ullo praepostero civilium partium studio trahantur. Sed eo quo par est obsequio Apostolicarum Litterarum documenta universi excipientes, eadem posthac veluti tutissimam normam habeant, cui ad recte sentiendum oporteat consentire.

Quem in finem minime dubito quin Tu, prouti Summo Pontifici in votis est, operam omnem atque auctoritatem velis conferre.

Deum interea precor ut Te diutissime sospitet.

Addictissimus in Christo J. CAR. SIMIONI PRAEFECTUS.—† D. ARCHIEP. TYREN. Secretarius.

CARTA ENCICLICA

De Nuestro Santísimo Padre

LEON XIII,

Papa por la Divina Providencia.

A TODOS LOS PATRIARCAS,
PRIMADOS, ARZOBISPOS Y OBISPOS DEL
MUNDO CATOLICO,En gracia y comunión con la Santa Sede
APOSTOLICA.

De la libertad humana.

LEON XIII, PAPA.

Venerables hermanos,

Salud y bendición apostólica.

La libertad, bien excelso de la naturaleza y atributo exclusivo de los seres dotados de inteligencia ó de razón, confiere al hombre una dignidad en virtud de la cual se dirige por su propio consejo y llega á ser señor de sus propios actos. Lo más importante de esta prerrogativa, es la manera de ejercerla, porque del uso de la libertad pueden derivarse los mayores males, así como los mayores bienes. El

tensa y frecuentemente de esta cuestion, y de su doctrina resulta que la facultad de pecar no es una libertad, sino una servidumbre.

Sutilísima es su argumentacion sobre estas palabras del Salvador: "Aquel que comete pecado es esclavo del pecado. Todo sér es lo que le conviene ser segun su naturaleza. De aquí se deriva que cuando se mueve por causa de un agente exterior, no obra por sí mismo, sino por impulso de otro; lo cual es propio de un esclavo. Mas, segun su naturaleza, el hombre es racional. Por esto, cuando se mueve segun la razon, lo hace por un movimiento que le es propio, y obra por sí mismo, lo cual es efecto de la libertad. Mas cuando peca, obra contra la razon, y esto equivale á moverse por causa de otro y sujetarse á extraño dominio; hé aquí por qué aquel que comete pecado es esclavo del pecado."—esto mismo juzgaba exactamente la filosofía antigua: principalmente aquella cuya doctrina establecía que nadie es libre sin ser sabio, y que reservaba el nombre de sabio para aquel que se dedicaba á vivir constantemente segun la naturaleza, es decir en la honradez y la virtud.

Siendo tal la condicion de la libertad humana, le faltaba un sostén, necesitaba auxilios capaces de dirigir todos sus movimientos hácia el bien y desviarlos del mal; sin eso la libertad hubiera sido para el hombre una cosa nociva en extremo. Y desde luego una ley, esto es, una regla de lo que es preciso hacer ó no hacer, le era necesaria. Propiamente hablando, esto no puede existir entre los animales que obran por necesidad, pues que todos sus actos los efectúan bajo el impulso de la naturaleza, y carecen de la posibilidad de adoptar por sí mismos otro modo de accion. Mas los séres que gozan de libertad, tienen por sí mismo el poder de obrar ó de no obrar, de obrar de tal modo ó de tal otro, atendido á que no elijen el objeto de su voluntad, sin la intervencion de ese juicio de la razon de que Nos hemos hablado.

Este juicio nos dice no solamente lo

que en sí es bien ó lo que es mal, sino tambien lo que es bueno y en consecuencia lo que deba realizarse, ó lo que es malo, y por lo mismo deba evitarse. Es, en efecto la razon la que prescribe á la voluntad lo que ella debe buscar ó lo que debe huir para que el hombre llegue un dia á alcanzar este fin supremo, en vista del cual debe efectuar todos sus actos. Este "arreglo de la razon," es lo que lleva el nombre de ley.

Si la ley es necesaria al hombre, está en su mismo libre albedrío, es decir en la necesidad que el hombre tiene de no ponerse en desacuerdo con la recta razon, en la que debe buscar como en su raiz, la causa primera. Y nada pudiera imaginarse más absurdo y más contrario al buen sentido que esta asercion: siendo el hombre naturalmente libre no debe sujetarse á la ley; pues que si así fuese, se seguiría que es necesario para la libertad el desacuerdo con la razon, cuando es cierto lo contrario, á saber: que el hombre debe estar sujeto á la ley precisamente por que es libre por su naturaleza.

Es, pues por tanto, la ley la que dirige al hombre en sus acciones, y es ella tambien la que por su sancion de las recompensas y de las penas lo atrae al bien obrar y lo desvía del pecado.

Tal es, sobre todo, la ley natural, escrita y grabada en el corazon de cada uno de los hombres, porque es la razon misma del hombre ordenándole el bien obrar y prohibiéndole el pecado. Mas esta prescripcion de la razon humana no tuviera fuerza de ley, si no fuera órgano ó intérprete de una razon más alta á la cual nuestro espíritu y nuestra libertad deben obediencia. Siendo, en efecto, el oficio de la ley imponer deberes y atribuir derechos, descansa enteramente sobre la autoridad, es decir sobre un poder verdaderamente capaz de establecer esos deberes y definir esos derechos, capaz tambien de sancionar sus órdenes por medio de penas y recompensas; todo lo cual no pudiera, evidentemente existir en el hombre si se diera á sí mismo, cual legislador supremo, la regla de sus propios actos. De

aquí se sigue que la ley natural no es otra cosa que la ley eterna, dictada á los séres dotados de razon é inclinándolos hácia el acto y el fin que les convienen y ésta á su vez no es sino la razon eterna de Dios creador y moderador del mundo. A ésta regla de nuestros actos, á este freno del pecado, la bondad de Dios ha querido añadir ciertos socorros, singularmente propios para afirmar y guiar la voluntad del hombre. El de mayor excelencia de estos socorros, es la gracia divina, la cual esclareciendo la inteligencia é inclinando sin cesar hácia el bien á la voluntad saludablemente reafirmada y fortificada hace más fácil á la vez y más seguro el ejercicio de nuestra libertad natural. Y fuera apartarse absolutamente de la verdad imaginarse que por esta intervencion de Dios, los movimientos de la voluntad pueden perder su libertad; porque la influencia de la gracia divina llega á lo íntimo del hombre y se armoniza con su propension natural, en el hecho de tener su origen en Aquel que es el autor de nuestra alma y nuestra voluntad y que mueve á todos los séres de una manera conforme á su naturaleza. Puede decirse que la gracia divina, como hace observar el Doctor angélico, por lo mismo que emana del autor de la naturaleza, es maravillosa y naturalmente apta para conservar todas las naturalezas individuales y conservar á cada una su carácter, su accion y su energía.

Lo que se ha dicho de la libertad de los individuos, es fácil aplicarlo á los hombres que la sociedad civil une entre sí. Porque aquello que la razon y la ley natural señalan á los individuos, la "ley humana" promulgada por el bien comun de los ciudadanos lo observa hacia los hombres que viven en sociedad.—Mas entre las leyes humanas; hay algunas que tienen por objeto lo que es bueno ó malo naturalmente, y que añaden á la prescripcion de practicar el uno y de evitar el otro una sancion conveniente. Tales mandatos no se originan de la sociedad de los hombres; porque así como no es la sociedad quien ha creado la naturaleza huma-

na, tampoco es ella la que hace que el bien esté en armonía y el mal en desacuerdo con esta naturaleza, sino que todo eso es anterior á la sociedad humana y se debe, absolutamente, á la ley natural y por tanto á la ley eterna. Como se vé, los preceptos de derecho natural comprendidos en las leyes de los hombres no tienen únicamente el valor de la ley humana, sino que suponen ante todo esta autoridad ciertamente mas elevada y más augusta que se manifiesta en la ley natural y en la ley eterna. En ese género de leyes, el oficio del legislador civil se limita á obtener por medio de una disciplina comun la obediencia de los ciudadanos, castigando á los malhechores y á los viciosos, con el fin de desviarlos del mal y volverlos al bien, ó al menos impedirles que ofendan á la sociedad y la perjudiquen.—En cuanto á las otras prescripciones del poder civil no proceden inmediatamente y de lleno del derecho natural; son ellas sus consecuencias más lejanas é indirectas, y tienen por fin precisar los puntos diversos sobre los cuales la naturaleza no se habia pronunciado sino de una manera vaga y general. Así la naturaleza ordena á los ciudadanos coadyuven con su trabajo á la tranquilidad y á la prosperidad pública: de qué modo, en qué condiciones, sobre cuáles objetos, es lo que se establece por la sabiduría de los hombres y no por la naturaleza. Esas reglas particulares de conducta creadas por una razon prudente é intimadas por un poder legítimo, constituyen lo que propiamente se llama ley humana. Dirigiéndose al fin propio de la comunidad, esta ley ordena á todos los ciudadanos su observancia, y, en tanto que sigue á la naturaleza y se aviene á sus prescripciones, nos conduce á lo que es bien y nos aparta de lo contrario.

Se ve por tanto que en la ley eterna de Dios debe buscarse la regla y la ley de la libertad, no solamente para los individuos, sino tambien para las sociedades humanas.—Por estó, en una sociedad de hombres, la libertad digna de ese nombre, no consiste en hacer todo aquello que nos agrada; de ésto resultaría una extrema

hombre, sin duda, se encuentra en posibilidad de obedecer á la razón, de practicar el bien moral, de dirigirse rectamente á su fin supremo; mas puede tambien seguir otra dirección, y, en pos de engañadores fantasmas, trastornar el órden legítimo y arrojarse voluntariamente á su perdicion. El libertador del género humano, Jesucristo, vino á restaurar y á elevar la antigua dignidad de nuestra naturaleza; mas sobre la voluntad del hombre ha hecho sentir principalmente su influencia, por su gracia, cuyos auxilios le ha proporcionado, y por la felicidad eterna que le ha ofrecido en el cielo, lo ha sublimado á un estado mejor.

Por un motivo semejante, la Iglesia digna depositaria y defensora de tan excelente don que se ha otorgado á nuestra naturaleza, no cesará de sostenerlo, por que á ella pertenece asegurar los beneficios que debemos á Jesucristo, propagando su doctrina por toda la sucesion de los siglos. Se cuenta, sin embargo, un gran número de hombres que juzgan que la Iglesia es adversaria de la libertad humana. La causa de eso está en la idea defectuosa que se tiene de la libertad. Por esta alteracion de su principio, ó por la extension exagerada que se le atribuye, se llega al caso de aplicarla á muchas cosas en las cuales el hombre, juzgando segun la sana razon, no puede ser libre.

Nos hemos hablado con anterioridad, y principalmente en la Encíclica *Inmortalis Dei*, de aquello á que se aplica el nombre de "libertades modernas;" y, distinguiendo en ellas el bien de lo que le es contrario, Nos hemos establecido al mismo tiempo todo lo que esas libertades contienen de bueno, porque todo ello es tan antiguo como la verdad, porque todo ello la Iglesia lo ha aprobado siempre é inmediatamente, y lo ha admitido en la práctica. Lo que allí se añadió de nuevo, se presenta, al que busca la verdad, como un elemento corrompido, producto de la turbacion de los tiempos y de las aspiraciones desordenadas. Mas ya que muchos se obstinan en considerar esas libertades, aún en lo que tienen de vicioso, como la más

bella gloria de nuestra época y el fundamento necesario de las constituciones políticas, como si omitiéndolas no pudiera imaginarse un perfecto gobierno, Nos ha parecido necesario por el interés público, ante el cual nos colocamos, tratar por separado esta cuestion.

Lo que directamente se ofrece á nuestro exámen es la libertad *moral*, considerada, ya con relacion al individuo, ó ya con relacion á la sociedad.

Es conveniente sin embargo anticipar algunas palabras sobre la libertad *natural*, que si bien difiere enteramente de la libertad moral, es no obstante la fuente y el principio de donde toda especie de libertad naturalmente se origina. Esta libertad, el juicio y el sentido comun de todos los hombres, que ciertamente es para nosotros lo voz de la naturaleza, no la reconoce sino en los seres dotados de inteligencia ó de razon, y en ella existe manifestamente la causa que nos hace considerar al hombre como responsable de sus actos. Y no pudiera ser de otro modo; en tanto que los animales obedecen tan sólo á sus sentidos, y el instinto natural es el único que los impulsa á buscar lo que es útil para ellos ó á evitar lo que puede dañarlos, el hombre en todos los actos de su vida tiene á la razon por guía. Mas la razon, respecto de los bienes de este mundo, nos dice de todos y cada uno, que pueden indiferentemente ser ó no ser; de donde se sigue que no ofreciéndosele cada uno de ellos como absolutamente necesario, da á la voluntad el poder de elegir aquello que le plazca. Mas si el hombre puede juzgar de la *contingencia*, así llamada, de los bienes de que Nos hemos hablado, es porque tiene una alma simple por su naturaleza, espiritual y capaz de pensar; una alma que como tal no deriva su origen de las cosas corporales ni hace depender de ellas su conservacion, sino que criada inmediatamente de Dios y sobrepasando á una inmensa distancia la condicion de los cuerpos, tienen su modo propio y particular de vida y de accion; de donde resulta que, comprendiendo por su pensamiento las razones inmutables y

necesarias de verdad y de bien, ve que esos bienes particulares no son de ningun modo necesarios. Por tanto, demostrar que el alma humana es agena á todo elemento mortal y dotada de la facultad de pensar, es al mismo tiempo establecer la libertad natural sobre su más sólido fundamento.

Mas esta doctrina de la libertad, así como de la simplicidad, de la espiritualidad y de la inmortalidad del alma humana, nadie la aprecia en mas alto grado ni la afirma con mayor constancia que la Iglesia católica; ella la ha enseñado en todo tiempo y la defiende como un dogma. Más aún, ante los ataques de los herejes y de los fautores de opiniones nuevas, es la Iglesia la que ha tomado á la libertad bajo tu amparo y la que ha salvado de la ruina este gran bien del hombre. A este respecto, los monumentos de la historia comprueban la energía con la cual rechazó los esfuerzos de los maniqueos y de muchos otros; y en tiempos más recientes, nadie ignora con cuánto zelo y cuánta fuerza, ya en el concilio de Trento, ya mas tarde contra los sectarios de Jansenio, ha combatido por la libertad del hombre, no permitiendo en ningun tiempo ni en lugar alguno la preponderancia del *Fatalismo*.

La libertad, como Nos lo hemos dicho, solo es propia de aquellos que han recibido como un don la razon ó la inteligencia; y esta libertad, si se examina su naturaleza, no es otra cosa que la facultad de elegir entre los medios que conducen á un fin determinado; de tal suerte, que aquel que tiene la facultad de elegir una cosa entre otras muchas, es señor de sus actos. Despues, toda cosa aceptada con el fin de obtener otra por su medio, pertenece al género de bien á que se da el nombre de útil; y siendo propio del bien obrar sobre el apetito, es preciso concluir de aquí que el libre albedrío es propio de la misma voluntad, tanto como ella tiene la facultad de elegir. Mas la voluntad no puede moverse si el conocimiento del espíritu, como una antorcha, no le ilumina de antemano: es decir, que el bien deseado por la voluntad es necesariamente el bien, en tanto que es conocido por la razón. Y tanto

más cuanto en toda volicion, la eleccion va siempre precedida de un juicio sobre la verdad de los bienes y sobre la preferencia que debemos conceder á uno de ellos sobre los otros. Ahora, pues, juzgar, es propio de la razon y no de la voluntad: esto es incuestionable.

Estando, pues, admitido que la libertad reside en la voluntad, la cual es por su naturaleza un apetito obediente á la razon, se sigue de aquí que ella misma, como la voluntad, tiene por objeto un bien conforme á la razon. No obstante, ninguna de estas dos facultades posee la perfeccion absoluta, y puede suceder, y sucede á menudo, que la inteligencia proponga á la voluntad un objeto que en lugar de una bondad real no tenga sino la apariencia, la sombra del bien, y que la voluntad por esto se le aficione. Mas así como el poder de engañarse y el engañarse realmente, es un defecto que marca la ausencia de la perfeccion integral en la inteligencia, así aficionarse á un bien falso y engañador, aunque es una indicacion del libre albedrío, como la enfermedad es de la vida, constituye sin embargo un defecto de la libertad. De igual modo la voluntad, por el solo hecho de depender de la razon, desde que desea un objeto que se aparta de la recta razon, cae en un vicio radical que no es mas que la corrupcion y el abuso de la libertad. Hé aquí por qué Dios, la perfeccion infinita, siendo soberanamente inteligente y la bondad por esencia, es tambien soberanamente libre, y no puede en manera alguna querer el mal moral; y esto mismo es aplicable á los bienaventurados del cielo, gracias á la intuicion que tienen del soberano bien. Es esta la observacion ileña de justicia que San Agustin, entre otros, oponía á los pelagianos. Si la posibilidad de evitar el bien fuera propio de la esencia y de la perfeccion de la libertad, desde luego Dios, Jesucristo, los ángeles y bienaventurados entre los cuales ese poder no existe, ó no serían libres, ó al menos no lo serían tanto como el hombre en su estado de prueba é imperfeccion.

El doctor angélico se ha ocupado ex-